

**CONTRATO DE INSTALACIÓN
FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL
(FAEP 2014)**

En Talagante, a 15 de julio del 2015, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, representada por su Secretario General, Don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, chileno, casado, cédula de identidad N°8.377.271-9, con domicilio en calle Balmaceda N° 1356 Talagante, por una parte, y don CLAUDIO JOAQUIN VOHS CAMPOS, R.U.T. N°12.072.931-4, chileno, casado, contratista en obras menores, domiciliado en Juan Aravena N°413, comuna de San Joaquín, Teléfono 74564028, en adelante, "La Empresa" o "El Contratista", se ha convenido lo siguiente:

"De acuerdo a Resolución Exenta N°03033 de fecha 14/10/2014, la Secretaría Regional Ministerial de Educación y la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación Aprueba el Programa Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal 2014 presentado por la I. Municipalidad de Talagante.

Que en su Art. Primero, se Aprueba el Programa de Iniciativas del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal año 2014, por un monto total de \$589.671.533 a la Ilustre Municipalidad de Talagante, para efectos de ejecutar el Programa Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal".

PRIMERO : Habiéndose presentado el conjunto de iniciativas por la CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION DE TALAGANTE, por este acto "La Corporación" procede a contratar los servicios de "El Contratista", para desarrollar en el liceo Bicentenario, lo siguiente: Instalación de canaletas de aguas lluvias con formato especial 15x15x45x5 cm con soporte de fierro soldado a estructura del alerón de techo, bajada de agua 110 mm con soporte metálico, sellar canaletas sector baños instalación de mts de plancha de zinc para reforzar, sellar y unir canaletas existentes en el establecimiento. El detalle del trabajo a realizar es el indicado en el presupuesto adjunto de fecha 25 de junio de 2015.

SEGUNDO : El servicio de instalación, se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente convenio.

TERCERO : "El contratista", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda los siete (07) días hábiles. El inicio de los trabajos se efectuará el día 15 de julio y se concluirán a más tardar el día 24 de julio del 2015, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

CUARTO : El monto total a pagar por el servicio prestado, es la suma de seiscientos dieciocho mil ochocientos pesos (\$618.800) IVA incluido, pagaderos previa presentación de la factura correspondiente, al término del trabajo. En todo caso, para la cancelación, será necesario presentar la recepción conforme de la Dirección del Establecimiento.

QUINTO : Todo daño que el contratista y/o su personal ocasionare durante la ejecución del trabajo a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

SEXTO : Se establece una multa de 0,2% del monto del contrato, por cada día hábil de atraso en el debido cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente instrumento por parte del contratista, la que podrá ser descontada por la mandante del monto total a pagar, en el estado de pago correspondiente.

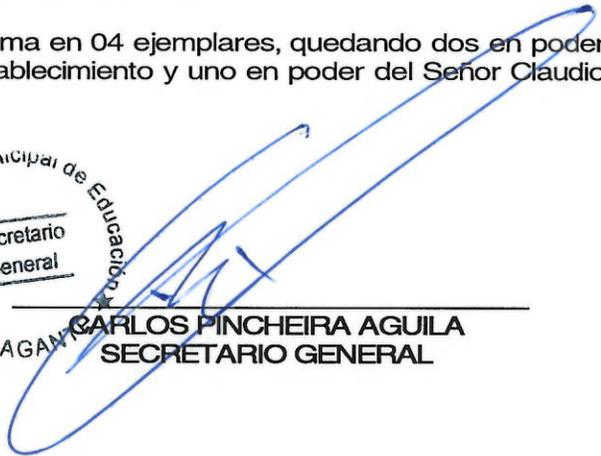
SEPTIMO : Se deja expresamente establecido que del presente convenio no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el contratista y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

OCTAVO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO : El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder del establecimiento y uno en poder del Señor Claudio Vohs Campos, a su entera satisfacción.



CLAUDIO JOAQUÍN VOHS CAMPOS
R.U.T. Nº12.072.931-4



CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL